



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

0746

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0063-MDS-SC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANAGORÁN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI –
2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN”.**

VISTOS; el acta de sesión ordinaria de Consejo Municipal de fecha veinticinco de mayo de 2018; el Informe No.: 001-2018-MDS/GPPTO., alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su acompañado Plan Operativo Institucional 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, a través de su informe de los vistos, ha alcanzado a este concejo municipal el Plan Operativo Institucional – POI – de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el ejercicio fiscal 2018;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI -, es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las gerencias y demás órganos de esta entidad municipal, a ser ejecutadas en el presente ejercicio fiscal, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el presupuesto inicial de apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el indicado instrumento de gestión, permite a las municipalidades organizar, con la debida anticipación, su gestión institucional para un determinado año fiscal, teniendo en consideración las prioridades (políticas institucionales) que se hayan definido para dicho período; en consecuencia, la gestión institucional, entendida como la capacidad que tiene una municipalidad para lograr los resultados esperados por medio de la organización municipal, ésta debe ser planificada y programada, para lo cual se requiere del Plan Operativo Institucional;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Chaluate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Chaluate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Santos Melgarejo Ruiz Guerra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Dra. SAÍAS AGUIRRE HOLGUÍN
ASESORA LEGAL
D.L. 389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

0745

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el inciso 2) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN”.

Artículo Primero: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI – de La Municipalidad Distrital de Sanagorán para el ejercicio fiscal 2018, instrumento de gestión que debe ser ejecutado por cada una de las dependencias municipales.-

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia Municipal sea el órgano encargado de velar por el cumplimiento y ejecución plena del Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal 2018.-

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse su publicación en el portal institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
 SANCHEZ CARRION
 DR. EMILIA AGREDA HOLQUIN
 ASESOR LEGAL
 CALL. 330



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
 SANCHEZ CARRIÓN
 Santos Melquedez Ruiz Guerra
 ALCALDE